ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-002-2024 CON ID DE CONTRATO EN SECOP II No. CO1.PCCNTR.5920710 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOLEDAD Y JULIAN ANDRES SAMPER RODRIGUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 09 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades administrativas y asistenciales en la Contraloría Municipal de Soledad."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 31 de julio de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($9.690.000). **4.** Que JINET CATALINA POLANCO CAREY, supervisor del contrato, mediante solitud de fecha 30 de julio de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato PSP-002-2024 CON ID DE CONTRATO EN SECOP II No. CO1.PCCNTR.5920710 hasta el 15 de octubre de 2024, indicando lo siguiente: *"La Contraloría Municipal de Soledad tiene la necesidad de contar con una persona que, en el marco de los procesos llevados a cabo por la Dirección Administrativa y Financiera, apoye de manera asistencial en el desarrollo de las actividades financieras, presupuestales, talento humano, contratación y manejo de aplicativos entre otros durante la presente vigencia fiscal. Actualmente se cuenta con un contratista que posee un perfil idóneo y cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de dicha labor; quien ha venido prestando el servicio cumpliendo a cabalidad los fines, propósitos y metas del objeto contractual. En el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto del contrato, el plazo de ejecución del contrato se pactó en cinco (5) meses y veintiún (21) días, por lo tanto, vence el 31 de julio de 2024, en consecuencia, es necesario ampliar el mismo en dos (2) meses y quince (15) días más. Está solicitud encuentra justificación en la necesidad de fortalecer y dar continuidad al apoyo prestado en los procesos que son llevados a cabo en la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Soledad en la vigencia 2024. Por lo anteriormente expuesto, se requiere modificar el contrato en aras de aumentar su valor y así mismo ampliar su plazo de ejecución".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, la Contraloría cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. T06240014 de 2024, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Soledad, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Contralor Municipal de Soledad,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias,

las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de octubre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de octubre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.250.000,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($13.940.000) Esta suma será pagada por la Contraloría al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.190.000) por el mes de febrero de 2024, b) Siete (07) pagos iguales por los periodos de marzo a septiembre de 2024, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000) cada uno, c) Un pago por OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($850.000) por el mes de octubre de 2024; cada uno previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la constancia del pago de la seguridad social. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. T06240014 de 2024, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Soledad. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de solicitud de adición y prorroga emitido por el supervisor del contrato **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Soledad para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la adición al registro presupuestal.

EDUARDO ROBLES PANETTA
Contralor Municipal de Soledad
Contratante

JULLIAN ANDRES SAMPER RODRIGUEZ
CC. 1.001.942.680 Barranquilla (Atlántico)
Contratista

Proyectó: Karen Correa Cárdenas - Contratista